

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dieciocho (18) de agosto dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-00023
causante:	Luis Calixto Cardozo Sánchez
interesado:	Holver Cardozo Palacio y otros
Asunto:	Ordena expedir copias y Fija honorarios y pone en conocimiento

De conformidad con las disposiciones del artículo 114 del Código General del Proceso, con el fin de protocolizar el trabajo de partida, se ordena expedir copia auténtica de las siguientes piezas procesales (diligencia y auto de inventarios y avalúo, trabajo de partida y sentencia que aprueba la partición.

La parte interesada allegará tres (3) ejemplares de cada una de las piezas procesales antes mencionadas, con el fin de autenticarlas, y retirarlas para efectos de protocolizar.

Una vez se levante la medida temporal del cierre de las sedes judiciales, que fuere ordenada por ACUERDO PCSJA20-11614 del día 08 de agosto de 2020, la parte interesada indicará al Despacho los datos donde se puede contactar, para proceder a asignarle cita de forma presencial en la secretaria del despacho y proceder con la entrega de las copias auténticas solicitadas.

De otro lado y teniendo en cuenta el escrito allegado por correo electrónico, en consideración a que el señor JORGE ENRIQUE ALDANA CASTIBLANCO partidario nombrado en el proceso de la referencia, cumplió con la labor que le fue encomendada, se fijan como honorarios la suma de ( **800.000**) dinero que quedará a cargo de los aquí adjudicatarios en proporción a su derecho. (acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015)

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

## NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____79_____ Hoy_19 de agosto de 2020_____ a las 8:00 a.m.</p>
<p>SECRETARIA</p>

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL**

**SECRETARIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2567/12*

*Este documento fue generado con firma electrónica de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2567/12*

Código de verificación: **c262c5b66ad03bb56b354a088d05ce0a3e07799f3091882191216bce3bc4ffb7**  
Documento generado en 15/08/2020 03:34:38 p.m.